



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 013 -2015-GR.APURIMAC/GRDE.

02 OCT. 2015

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 266 -2014-GR.APURIMAC/GRDE del 31 de Octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

Qué; mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial Regional N° 266-2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 31 de Octubre del 2014, se aprobó la Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas del Predio Rural Identificado con Unidad Catastral numero 05818 inscrito en la partida 11010123 del Registro de Predios de la SUNARP, tramite solicitado por Jesús SANCHEZ CUELLAR con expediente N° 20120016, al haberse satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA .

Qué; dispuesta la publicación legal de la resolución precitada, y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación, por ende, en merito a los artículos 192° y 207° de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución ha quedado firme;

SE RESUELVE.

ARTICULO UNICO.- declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 266-2014-GR.APURIMAC/GRDE del 31 de Octubre del 2014, la Aprobación de Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas del predio Rural identificado con Unidad Catastral numero 05818 inscrito en la partida 11010123 de Registro de Predios de la SUNARP, tramite solicitado por Jesús SANCHEZ CUELLAR con expediente N° 20120016 .

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Anibal Ligarda Samanez

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO